



INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

ASUNTO: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (CONTRATO RESERVADO)”.

Por parte de la Delegada de Obras y Servicios se promueve la tramitación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, del expediente para la contratación del “Servicio de limpieza de dependencias para el Ayuntamiento de Bormujos (contrato reservado)”.

A tenor del artículo 116 punto 4 apartado f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, dispone que, en los contratos de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente, la insuficiencia de medios.

Por tanto, emito el siguiente:

PRIMERO.- Para la ejecución del presente servicio, el Ayuntamiento no cuenta con personal propio suficiente para ejecutar los trabajos de limpieza por sí mismo, resultándose más beneficioso, la externalización del mismo a través de la contratación con empresas especializadas en el sector.

SEGUNDO.- La necesidad e idoneidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se justifica en mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad cada una de las dependencias municipales a través de los trabajos de limpieza necesarios que aseguren el desarrollo de las funciones en mejores condiciones.

CUARTO.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Bormujos, a la fecha de firma.

